

Reunión n° 1497
Sesión ordinaria n° 33/16
44° Período de Sesiones Ordinarias
17 de noviembre de 2016

Presidencia

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINO, Jacqueline Celeste
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélide
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAPAIANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURINÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

CONDE, Eduardo José
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
PAGLIARONI, Manuel Iván

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución n° 293/16. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 411/16, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Resolución n° 197/16. Declara de interés legislativo la Gran Competencia de Balsas Artesanales, a realizarse el 4 de diciembre de 2016 en la localidad de Trevelin.

2.2. Proyecto de Resolución n° 200/16. Declara de interés legislativo la VII Fiesta Popular de la Tortilla al Rescoldo, a realizarse los días 11 y 12 de febrero de 2017 en el paraje Sierra Colorada.

2.3. Proyecto de Resolución n° 201/16. Declara de interés legislativo el inicio de la temporada turística de verano en el paraje Sierra Colorada, el día 6 de enero de 2017.

2.4. Proyecto de Resolución n° 166/16. Declara de interés legislativo la firma de las cartas de intención de hermanamiento entre las localidades fronterizas argentinas y chilenas correspondientes a la Provincia del Chubut.

2.5. Proyecto de Declaración n° 127/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el restablecimiento de los servicios de Líneas Aéreas del Estado en la ruta aérea comprendida entre las ciudades de Comodoro Rivadavia - Trelew y Esquel.

2.6. Proyecto de Declaración n° 120/16. Insta al Banco del Chubut Sociedad Anónima y al Poder Ejecutivo a otorgar un período de gracia para el pago de la cuota capital a aquellos empleados públicos que fueron beneficiarios del programa "Volver a empezar" en el año 2015.

2.7. Proyecto de Declaración n° 122/16. Hace llegar a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación la profunda preocupación de los chubutenses ante la exclusión de la Universidad Nacional de la Patagonia en la partida de refuerzo presupuestario para el año 2017.

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

2.8. Proyecto de Declaración n° 128/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto del ejercicio 2017 la partida presupuestaria necesaria para reparar la ruta provincial n° 12, desde el empalme con la ruta n° 25 hasta la ciudad de Esquel.

2.9. Proyecto de Declaración n° 119/16. Insta al Consejo Federal de Inversiones a entregar a esta Legislatura copia de todos los estudios realizados en las cuencas hídricas superficiales y en profundidad (aguas subterráneas), en el territorio provincial, que se encuentren en la biblioteca de dicho organismo.

2.10. Proyecto de Ley n° 173/16. Modifica el artículo 8° de la Ley XVI n° 46, referido a la reelección de los intendentes y concejales de las corporaciones municipales.

2.11. Proyecto de Resolución n° 173/16. Sustituye e incorpora artículos a la Resolución n° 164/08 de esta Legislatura, del Reglamento Orgánico de la Cámara de Diputados.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

2.12. Proyecto de Declaración n° 123/16. Expresa que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que la sala de primeros auxilios del barrio Bella Vista y demás salas de la ciudad de Esquel cuenten con los medicamentos necesarios para atender a la población demandante.

2.13. Proyecto de Declaración n° 124/16. Expresa que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que el paraje Sierra Colorada cuente con una sala de primeros auxilios.

2.14. Proyecto de Ley n° 071/16. Establece un marco para la promoción de la responsabilidad social empresaria.

- Oradora: diputada Navarro (Frente para la Victoria).

2.15. Proyecto de Ley n° 140/16. Sustituye el monto establecido en el artículo 2° de la Ley XVIII n° 27, de la pensión graciable asistencial, modificada por el artículo 1° de la Ley XVIII n° 86.

2.16. Proyecto de Ley n° 177/16. Declara la emergencia pública en materia de violencia de género en el ámbito provincial por el término de veinticuatro meses.

2.17. Proyecto de Ley n° 180/16. Adhiere a las disposiciones de la Ley nacional n° 25517, de restitución de restos mortales de aborígenes.

2.18. Proyecto de Resolución n° 199/16. Declara de interés legislativo la construcción de un salón de usos múltiples en la zona sur de la localidad de Trevelin.

2.19. Proyecto de Declaración n° 129/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que se continúe con la obra de asfalto de la ex ruta n° 40, en el tramo de 19 kilómetros que comunica la localidad de El Maitén con la ciudad de Esquel.

2.20. Proyecto de Ley n° 072/16. Adhiere a la Ley nacional n° 27218, que establece las disposiciones generales del régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades de bien público.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Declaración n° 131/16. Propicia expresar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provea de una ambulancia de alta complejidad al Hospital Alvear de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Orador: diputado Fita (Frente para la Victoria).

2. Proyecto de Declaración n° 132/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las actividades a realizarse el 25 de noviembre con motivo de la conmemoración del "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

3. Resolución n° 301/16. Designa a los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia como los miembros que conformarán la Comisión Especial para la modificación del Código Contravencional de la Provincia del Chubut, según Resolución n° 210/16 de la Honorable Legislatura.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

4. Referencia a la conmemoración del "Día del Militante", en recuerdo de un nuevo aniversario del 17 de noviembre de 1972, fecha en el que el general Juan Domingo Perón volvía a la Argentina tras dieciocho años de exilio.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

5. Presentación y derivación a comisiones de los Proyectos de Declaraciones nros. 133 y 136/16. Propician, respectivamente, que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2017 la partida necesaria para la

pavimentación de la ruta nacional n° 259 -que une la localidad de Trevelin con el paso fronterizo Futaleufú- y que arbitre los medios necesarios para finalizar la obra sobre la ruta n° 71, que une las ciudades de Esquel y Trevelin con la localidad de Cholila.

- Oradora: diputada Caminoa (Cambiemos).

6. Presentación y derivación a comisiones de los Proyectos de Declaraciones nros. 137 y 138/16.

Proyecto de Declaración n° 137/16. Propicia solicitar a las autoridades del Banco del Chubut Sociedad Anónima que arbitren los medios necesarios para agilizar las obras de mantenimiento e incorporación de nuevos cajeros automáticos en localidad de Trevelin.

Proyecto de Declaración n° 138/16. Propicia expresar que vería con agrado que el Ministerio de Educación arbitre los medios necesarios para que se realicen obras de mantenimiento y refacción en la Escuela Especial n° 772 de la ciudad de Esquel.

- Oradora: diputada Torres Otarola (Frente para la Victoria).

7. Proyecto de Declaración n° 135/16. Expresa que vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación acompañe el proyecto de ley de emergencia social y de las organizaciones de la economía popular, Expediente n° 3612/16.

- Oradora: diputada Torres Otarola (Frente para la Victoria).

8. Consideraciones sobre la posibilidad de implementar medidas que propicien el turismo interno.

- Orador: diputado Di Filippo (Frente para la Victoria).

9. Proyecto de Declaración n° 140/16. Declara de interés legislativo que los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial arbitren las medidas necesarias para que las cooperativas de servicios públicos de la provincia sean contempladas, de forma similar a otras prestadoras distribuidoras a nivel nacional o provincial y de similares características, para la obtención del beneficio previsto en el artículo 15° de la Ley General de Presupuesto 2017.

- Orador: diputado Cunha (Frente para la Victoria).

10. Presentación y derivación a comisiones de los Proyectos de Resolución n° 203/16 y de Declaración n° 139/16. Propicia declarar de interés legislativo y solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial, respectivamente, la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

- Oradores: diputados Marcilla y Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

11. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley n° 191/16. Propicia la modificación de la Ley VIII n° 91, a fin de incorporar a las escuelas de gestión social y cooperativa.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

12. Presentación de notas e informe a la Comisión Especial de Control de lo Actuado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, creada por Ley XXV n° 56.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

13. Proyecto de Resolución n° 204/16. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el estado actual del servicio de producción y distribución de agua potable en la localidad de Las Plumas.

- Orador: diputado Espinosa (Frente para la Victoria).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 19:50 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Con la presencia de veintitrés señores diputados en el recinto, uno en la Casa y tres ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

- II -

ORDEN DEL DÍA

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN N° 293/16

SR. SECRETARIO (Alberti): Resoluciones nros. 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 411/16 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 202/16, presentado por los diputados Andén, López, Ingram y De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declaran de interés legislativo las Jornadas Procesales de la Patagonia, a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración n° 130/16, presentado por los diputados Andén, López, Ingram y De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas Procesales de la Patagonia, a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 182/16, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se reconoce la profesión que desarrollan los cosmetólogos y cosmiatras como actividad de colaboración de la medicina y la odontología, incorporándose al listado contenido en el artículo 43° de la Ley X n° 3, ley que reglamenta el ejercicio de la medicina y ramas conexas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 185/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se modifica el artículo 44° inciso 1) de la Ley I n° 18, Ley de Procedimiento Administrativo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 318/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto n° 1720/16, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se veta el Proyecto de Ley General n° 094/16, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, del Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 319/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto n° 1722/16, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se veta el Proyecto de Ley General n° 047/15, presentado por el Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socio-productivos de la agricultura familiar.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 320/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto n° 1723/16, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se veta el Proyecto de Ley General n° 153/16, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, del Régimen de Incompatibilidades.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 186/16, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se incorpora el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 187/16, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituyen artículos de la Ley XXIV n° 38, que regulan las normas de orden tributario contenidas en el Código Fiscal.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 188/16, presentado por el Poder Ejecutivo, de obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2017.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 315/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, adjuntando la Expresión de Deseos n° 44/16, por la cual vería con agrado que el Gobierno Provincial incorpore a la ciudad de...

- Expresiones en las bancas.

DEL PODER JUDICIAL

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 189/16, presentado por el Poder Judicial, por el cual se incorpora al presupuesto de gastos para el ejercicio 2017.

- Expresiones en las bancas.

SR. INGRAM: No tenemos eso.

SR. TOURIÑÁN: Tiene otra minuta.

- Expresiones en las bancas.

SRA. DUFOUR: 190 es esto.

- Expresiones en las bancas.

SR. SECRETARIO (Alberti): Sí, 190 es los que leí recién, del Poder Judicial, lo que pasa es que la minuta de los diputados...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): No, 189.

SR. SECRETARIO (Alberti): Vamos de vuelta. Del Poder Judicial, proyecto de ley...

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): No la tienen en la minuta.

SR. SECRETARIO (Alberti): ¿No está en esta minuta, tampoco?

- Expresiones en las bancas.

Continuando, voy a comenzar con el Proyecto de Ley n° 188/16, presentado por el Poder Ejecutivo, de obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2017.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 190/16, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Acuerdo Transaccional celebrado por el Poder Ejecutivo y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 315/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia adjuntando la Expresión de Deseos n° 44/16, por la cual vería con agrado que el Gobierno Provincial incorpore a la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y a los representantes de su Concejo Deliberante como participantes de las reuniones del Comité de Cuenca del Río Senguer.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 316/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia adjuntando la Expresión de Deseos n° 45/16, por la cual vería con agrado que el Hospital Alvear cuente con una nueva ambulancia de alta complejidad, que haya un acceso alternativo, que se mejoren los estados de las calles de ingreso y se coloquen las señalizaciones de tránsito para ubicar el mismo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 317/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia adjuntando la Expresión de Deseos n° 46/16, por la cual vería con agrado que se implemente en todos los niveles educativos públicos y privados,

primaria, secundaria y terciaria, la temática de "erradicación de violencia de género", a través de la implementación en la currícula escolar.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Un comentario nada más. Se podría notificar al Concejo Deliberante que ya fue aprobada la ley que incorpora a las currículas el tema de la violencia de género.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, será notificado, gracias, señora diputada.

Por favor, señores diputados, hacemos un breve cuarto intermedio quedándose en sus bancas, por favor.

- Asentimiento.
- Así se hace a las 20:00.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 20:02 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Reanudamos la sesión.

Les aclaro que era simplemente para confirmar y dejar ratificado que se haya leído el ingreso del Proyecto de Ley n° 189/16, que es el Presupuesto del Poder Judicial.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Continuamos con el Orden del Día, Despachos de Comisiones, le daremos lectura por Secretaría.

- 2.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 197/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución n° 197/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo la Gran Competencia de Balsas Artesanales, a realizarse el día 4 de diciembre de 2016 en la localidad de Trevelin.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la Gran Competencia de Balsas Artesanales, a realizarse el día 4 de diciembre de 2016 en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 200/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución n° 200/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la VII Fiesta Popular de la Tortilla al Rescoldo, a realizarse los días 11 y 12 de febrero de 2017 en el paraje Sierra Colorada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la 7ª Fiesta Popular de la Tortilla al Rescoldo, a realizarse durante los días 11 y 12 de febrero del año 2017 en el paraje Sierra Colorada.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 201/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución n° 201/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el inicio de la temporada turística de verano en el paraje Sierra Colorada, perteneciente a la localidad de Trevelin, el día 6 de enero de 2017.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el inicio de la temporada turística de verano en el paraje Sierra Colorada, perteneciente a la localidad de Trevelin, el día 6 de enero de 2017.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 166/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.4. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Integración Regional e Internacional y de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución n° 166/16, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual se declara de interés legislativo la firma de las cartas de intención de hermanamiento entre las localidades fronterizas argentinas y chilenas correspondientes a la Provincia del Chubut.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la firma de las cartas de intención de hermanamiento entre las localidades fronterizas argentinas y chilenas correspondientes a la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Instar a las autoridades de las localidades fronterizas de la Provincia a elaborar las cartas de intención de hermanamiento en conjunto con las autoridades de las localidades del vecino país, tendientes a promover el desarrollo en conjunto de actividades turísticas, culturales y deportivas que permitan la integración regional.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 127/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Declaración n° 127/16, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut Somos Todos, modificado en comisión, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el restablecimiento de los servicios de Líneas Aéreas del Estado en la ruta aérea comprendida entre las ciudades de Comodoro Rivadavia - Trelew y Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el restablecimiento de los servicios de Líneas Aéreas del Estado en la ruta aérea comprendida entre las ciudades de Comodoro Rivadavia - Trelew y Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 120/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración n° 120/16, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual instan al Banco del Chubut Sociedad Anónima y al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar un período de gracia, de no menos de tres meses, para el pago de la cuota capital de aquellos empleados públicos provinciales, municipales y pasivos que fueron beneficiarios del programa "Volver a empezar" en el año 2015.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Banco del Chubut Sociedad Anónima y al Poder Ejecutivo a otorgar un período de gracia de no menos de tres (3) meses para el pago de la cuota capital de aquellos empleados públicos provinciales, municipales y pasivos que fueron beneficiarios del programa "Volver a empezar" en el año 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.7 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 122/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración n° 122/16, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se dirigen a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación con el objeto de manifestarles la profunda preocupación de los chubutenses ante la exclusión de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en la partida de refuerzo presupuestario para el año 2017.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación con el objeto de manifestarles la profunda preocupación de los chubutenses ante la exclusión de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en la partida de refuerzo presupuestario para el año 2017 de mil veintiocho millones de pesos en total.

Artículo 2°. Instar a la Cámara de Senadores de la Nación a modificar el presupuesto nacional para garantizar el funcionamiento de todas las universidades de la Argentina.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Dufour, tiene la palabra.

SRA. DUFOUR: Quería solicitar que, una vez tratado, en forma urgente se remita al Parlamento Nacional, atento a que en este momento se está tratando el presupuesto nacional.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, se remitirá en forma urgente.
Gracias, señora diputada.

- 2.8 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 128/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración n° 128/16, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto del ejercicio 2017 la partida presupuestaria necesaria para la realización de las obras de enripiado y mejoramiento de la traza de la ruta provincial n° 12, desde el empalme con la ruta n° 25 hasta la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados...

SRA. DUFOUR: No se votó el proyecto de declaración del punto 2.7.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene razón señora diputada Dufour, discúlpeme. 2.7, se hizo la aclaración, lo someto a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Declaración n° 128/16, presentado por la diputada Caminoa, del Bloque Unión Cívica Radical Cambiemos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto del ejercicio 2017 la partida presupuestaria necesaria para la realización de las obras de

enripiado y mejoramiento de la traza de la ruta provincial n° 12, desde el empalme con la ruta n° 25 hasta la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto ejercicio 2017 la partida presupuestaria necesaria para la realización de las obras de enripiado y mejoramiento de la traza de la ruta provincial n° 12, desde el empalme con la ruta n° 25 hasta la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.9 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 119/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.9. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Declaración n° 119/16, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual instan al Consejo Federal de Inversiones (CFI) a entregar a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut copia en formato papel y digital de todos los estudios realizados en las cuencas hídricas superficiales y en profundidad (aguas subterráneas), en el territorio de la Provincia del Chubut, que se encuentren en la biblioteca de dicho organismo.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Consejo Federal de Inversiones (CFI) a entregar a la Honorable Legislatura del Chubut copia en formato papel y digital de todos los estudios realizados en las cuencas hídricas superficiales y en profundidad (aguas subterráneas), en el territorio de la provincia del Chubut, que se encuentren en la biblioteca de dicho organismo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.10 -

PROYECTO DE LEY N° 173/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.10. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 173/16, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual se modifica el artículo 8° de la Ley XVI n° 46, Ley Orgánica de Corporaciones Municipales.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 8° de la Ley XVI n° 46, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°. El intendente y los concejales serán elegidos directamente por el cuerpo electoral de la corporación municipal y durarán cuatro años en sus funciones. El intendente puede ser reelecto por un segundo mandato consecutivo. Para poder aspirar a una nueva elección deberá dejar transcurrir un período completo de cuatro años. Esta limitante no es aplicable a los concejales.”

Artículo 2°. Para los intendentes electos en el año 2015, se considerará que el actual período es el primer mandato.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría le daremos lectura en particular.

- Se leen los artículos 1° y 2°.
- EL artículo 3° es de forma.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad, queda sancionada la ley.

- 2.11 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 173/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.11. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 173/16, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se sustituyen e incorporan artículos a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente.

Quiero informar que se trata de una modificación del Reglamento Orgánico de la Cámara donde se crea una comisión que unifica derechos humanos con la cuestión de género.

Se redistribuyen las funciones y la competencia del resto de las comisiones, de manera que la Cámara continúa con ocho comisiones; no se modifica el número de comisiones.

Además, se agrega una serie de artículos que tiene que ver con las cuestiones de privilegios. Entiéndase por cuestiones de privilegio, no privilegios hacia los diputados -porque a lo mejor se mal interpreta-, sino cuando se plantean cuestiones que afectan a la Cámara y que deben ser tratadas justamente por la Cámara.

No estamos hablando ni de privilegios legislativos ni de fueros, sino que tienen ese nombre en cualquier ámbito legislativo.

Por una cuestión de que estamos hablando de casi diez artículos en total que hacen a la vida interna de la Cámara, solicito el tratamiento a libro cerrado, si los diputados están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, a consideración de los señores diputados la moción del señor diputado Touriñán de votación a libro cerrado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 53° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Comisiones.

Artículo 53°. Habrá ocho Comisiones Permanentes de la Cámara; a saber:

- 1) Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2) Legislación General, Cultura y Educación.
- 3) Presupuesto y Hacienda.
- 4) Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
- 5) Legislación Social, Salud y Trabajo.
- 6) Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 7) Turismo y Deporte.
- 8) Derechos Humanos y Género.

Cada una de estas Comisiones estará integrada por siete (7) miembros: cuatro (4) por el Bloque mayoritario y tres (3) por los restantes Bloques en forma proporcional."

Artículo 2°. Sustitúyase el artículo 57° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

Artículo 57°. Corresponde a la Comisión de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional entender en todos los asuntos de ejecución, autorización, reglamentación y concesión de obras y servicios públicos. Entiende, además, en todo asunto o proyecto relacionado con acuerdos de integración binacional o multinacional que suscriba el Poder Ejecutivo Nacional y/o que involucre a la Provincia o sus derechos e intereses; acuerdos de integración y cooperación de la Provincia con la República de Chile, sus regiones y con otras provincias argentinas; acuerdos vinculados con la complementación con los Estados miembros del MERCOSUR y/o sus Estados Federales; la participación de foros interdisciplinarios de cooperación o intercambio internacional o interprovincial; la participación en el comité de frontera Chubut - Aysén (Chile) y la Unidad Técnico Operativa y los

Convenios de Cooperación Técnica y Científica; en lo vinculado con el Corredor Bioceánico Comodoro Rivadavia - Puerto Chacabuco o con los que puedan establecerse mediante cualquier otro paso internacional.”

Artículo 3°. Sustitúyase el artículo 58° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Legislación Social, Salud y Trabajo.

Artículo 58°. Corresponde a la Comisión de Legislación Social, Salud y Trabajo entender en todos los asuntos o proyectos relacionados con legislación de trabajo, organización de la policía del trabajo, conflictos colectivos, temas inherentes a las asociaciones profesionales, previsión y seguridad social, promoción social y, en general, en todo lo vinculado a la salud pública y la inversión de los recursos destinados a la misma.”

Artículo 4°. Sustitúyase el artículo 61° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Derechos Humanos y Género.

Artículo 61°. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Género entender en todos los temas relacionados con los derechos y garantías relativos al pleno ejercicio de los derechos humanos, individuales y sociales de los habitantes de la provincia del Chubut. Entenderá, además, en todo lo referente a la legislación vinculada con la niñez, juventud, ancianidad, familia y discapacidad; y en todo los temas relacionados sobre violencia de género, con el fin de garantizar la libertad, la integridad, la dignidad y la igualdad ante la ley.”

Artículo 5°. Sustitúyase el artículo 77° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Proyecto de Resolución.

Artículo 77°. Debe presentarse en forma de Proyecto de Resolución toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes de particulares, el otorgamiento de acuerdos, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, las reformas del presente Reglamento; y, en general, toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar la Legislatura por sí. También deben presentarse en forma de Proyecto de Resolución los pedidos de informes al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, indicando expresamente el plazo dentro del cual deben contestar obligatoriamente. Cuando se presenten Proyectos de Declaración y/o de Resolución que versen sobre el mismo tema, desde la Comisión respectiva se podrá unificar como Proyecto de Resolución, incorporándose el texto de la Declaración como un artículo nuevo.”

Artículo 6°. Sustitúyase el artículo 137° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Hora de Preferencia.

Artículo 137°. Agotado el tratamiento del Orden del Día en la forma expresada en los artículos anteriores, la Cámara dedicará un espacio para tomar conocimiento y considerar toda cuestión que no sea los asuntos sometidos al Orden del Día. El debate será libre y el orden de la palabra será concedida a los diputados en el orden en que fuera solicitada. Al fin de la exposición de cada orador, el Presidente consultará a la Cámara si algún otro diputado pretende referirse al mismo tema, debiendo tomar nota de aquellos diputados que solicitaran dar continuidad al tema en debate, a fin de dar prioridad en el turno de la palabra.”

Artículo 7°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"De las cuestiones de privilegio.

Artículo 99° bis. Cuestiones de privilegio. Se consideran “cuestiones de privilegio”:

- 1) Las que afectan los derechos de la Legislatura colectivamente, su seguridad, dignidad y la integridad de su actuación y sus procedimientos, considerados desde la perspectiva de órgano representativo de los vecinos de la Provincia.
- 2) Las que afectan los derechos, reputación y conducta de los diputados individualmente y sólo en lo que hace a su idoneidad representativa.”

Artículo 8°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° ter, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° ter. Idoneidad representativa. Se entiende por idoneidad representativa el conjunto de condiciones morales, intelectuales o físicas que son necesarias para el cargo de diputado y cuya ausencia inhabilitaría para su desempeño.”

Artículo 9°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° quater, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° quater. Fundamentación. Para plantear una cuestión de privilegio, los diputados pueden disponer de diez (10) minutos, debiendo anunciar en forma concreta el hecho que las motiva. Acto seguido, la Presidencia debe someterlas de inmediato, con desplazamiento de cualquier otro asunto

que se esté considerando y sin debate, a votación del Cuerpo, quien debe decidir por el voto de la mayoría absoluta de la Cámara si éstas tienen carácter preferente.”

Artículo 10°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° quinquies, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° quinquies. Tratamiento. Cuando la Legislatura considere que la cuestión de privilegio planteada tiene carácter preferente, debe entrarse a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión en sesión. En caso contrario, debe derivarse a la Comisión Permanente que corresponda. Aprobada la cuestión de privilegio, el Cuerpo resuelve lo que corresponda.”

Artículo 11°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° sexies, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° sexies. Interrupción al orador. En ningún caso, el planteamiento de una cuestión de privilegio puede importar la interrupción al orador que esté en uso de la palabra.”

Artículo 12°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.12 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 123/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.12. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Declaración n° 123/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido - Justicialista Frente para la Victoria, por el cual declara que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que la salita de primeros auxilios del barrio Bella Vista y demás salas de la ciudad de Esquel cuenten con los medicamentos necesarios para atender a la población demandante.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que la salita de primeros auxilios del barrio Bella Vista y demás salas de la ciudad de Esquel cuenten con los medicamentos necesarios para atender a la población demandante.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.13 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 124/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.13. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Declaración n° 124/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que el paraje Sierra Colorada cuente con una sala de primeros auxilios.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que el paraje Sierra Colorada cuente con una sala de primeros auxilios.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.14 -

PROYECTO DE LEY N° 071/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.14. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General n° 071/16, presentado por la diputada Navarro del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual establece un marco para la promoción de la responsabilidad social empresaria.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Esta ley tiene por objeto establecer un marco para la promoción de la responsabilidad social empresaria, coordinar, organizar y ejecutar distintas acciones junto a los actores empresariales y sociales en pos del desarrollo sustentable y competitivo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. A efectos de esta ley, se entiende a la responsabilidad social empresaria como la responsabilidad de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades sobre la sociedad y el ambiente, a través de un comportamiento ético y transparente que sea consistente con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad, que tome en cuenta las expectativas de las partes interesadas, esté en conformidad con la legislación vigente y sea integrada en toda la organización y practicada en todas sus relaciones.

Artículo 3°. Los destinatarios de la presente ley son las empresas productoras de bienes y servicios que desarrollen su actividad en el ámbito de la provincia del Chubut.

Artículo 4°. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°. El Gobierno de la Provincia del Chubut firmará con los actores destinatarios, mencionados en el artículo 3° de la presente ley, convenios que formalicen el compromiso de responsabilidad social empresaria, garantizando el desarrollo positivo de su actividad en términos del impacto social, económico y ambiental que provoquen en nuestra provincia.

Los convenios deberán contar, como mínimo, con la adhesión a un programa de responsabilidad social empresaria, formulado por el Gobierno Provincial en las áreas concernientes a sus respectivos Ministerios.

Tal adhesión será un requisito necesario para poder participar en licitaciones, contratar y formar parte del Registro de Proveedores de la Provincia.

Artículo 6°. A los efectos de dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 5° de la presente ley, se modifica el artículo 102° de la Ley II n° 76, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 102°: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter del único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la administración pública.
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut Sociedad Anónima y los fondos fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.
- e) Quienes no hubieran firmado con el Gobierno Provincial convenios que formalicen la adhesión a programas de responsabilidad social empresaria creados en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 7°. Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar los términos sobre responsabilidad social empresaria, pudiendo éste diagramar los presupuestos mínimos que se establecerán para las distintas actividades económicas.

Artículo 8°. Créase el Registro de Información sobre Responsabilidad Social Empresaria (RIRSE) de la Provincia del Chubut, el que dependerá del Ministerio de Coordinación de Gabinete. Será de carácter público y contará con una página web que mostrará las empresas participantes, la actualización de las altas y bajas, con su respectivo convenio de adhesión a un programa de responsabilidad social empresaria, la descripción cualitativa y cuantitativa del aporte empresarial y la mención de cualquier efecto de impacto negativo, producto de la actividad de determinada empresa.

Artículo 9°. Se creará una comisión de seguimiento parlamentario constituida por un representante de cada Bloque político, con el objeto de informar al Cuerpo sobre el desarrollo y cumplimiento de los convenios firmados y su impacto real sobre los programas a los que adhieren.

Artículo 10°. Se instituye el Premio Anual de Responsabilidad Social Empresaria "Responsable Chubut" con el objetivo de reconocer a aquellas empresas que desarrollen su actividad de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Artículo 11°. La autoridad de aplicación reglamentariamente establecerá las bases y el procedimiento para la concesión del premio.

Artículo 12°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, es para comentar y para agradecer que haya salido este dictamen después de mucho trabajo que llevó en la comisión, porque además también se modificó, y agradezco porque se trata de cómo se va a llamar esta ley ahora, de responsabilidad social empresaria.

No solamente va a contar, el Ejecutivo va a tener que reglamentarlo. Pero, además, se trata de que las empresas, en el marco de la responsabilidad social empresaria, también se involucren con los problemas o con algunos programas que tenga el Estado, el Gobierno de la Provincia del Chubut, para poder colaborar.

De hecho, obviamente que esto va a ser con las empresas que tengan alguna licitación o que sean proveedores del Estado, van a tener que circunscribir con algún programa de responsabilidad social empresaria.

Obviamente, esto se hizo en la ciudad de Comodoro Rivadavia y dio mucho resultado. Las empresas tuvieron que involucrarse, pero no desligando la responsabilidad que tiene el Estado porque obviamente el Estado es el responsable de la salud, de la seguridad, de la educación, y, por supuesto, de darle vida digna a todos los chubutenses.

También es cierto que si las empresas se involucran y ayudan al Estado y le ayudan al Ejecutivo Provincial para que sucedan algunas cuestiones que están faltando en nuestra provincia, a todos nos va a ir mucho mejor, y sobre todo, no solamente a las grandes ciudades, sino que esto está más enfocado al interior de nuestra provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada.

A continuación, daremos tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá artículo por artículo.

- Se lee el artículo 1°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 2°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 3°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 4°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 5°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 6°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 7°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 8°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 9°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 10°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 11°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- El artículo 12° es de forma.

Queda sancionada la ley por unanimidad.

**- 2.15 -
PROYECTO DE LEY N° 140/16**

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.15. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General n° 140/16, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituye el monto establecido en el artículo 2° de la Ley XVIII n° 27, de la pensión graciable asistencial, modificada por el artículo 1° de la Ley XVIII n° 86.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°. Sustitúyase el monto establecido en el artículo 2° de la Ley XVIII n° 27, de la pensión graciable asistencial, modificada por el artículo 1° de la Ley XVIII n° 86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. A los beneficiarios comprendidos en el artículo anterior se les abonará en concepto de pensión graciable una suma mensual equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo fijado para el ingresante de la Administración Pública Provincial de la Ley I n° 74.

Cuando se trate de beneficiarios comprendidos en el inciso b) del artículo 1° con más un adicional del diez por ciento (10%) del salario mínimo referido, por cónyuge o conviviente de más de sesenta (60) años de edad, por hijo menor de dieciséis (16) años a su cargo o por cónyuge o conviviente discapacitado.

Por hijo discapacitado a su cargo, o por cónyuge, conviviente o hijo comprendidos en las previsiones del inciso c) del artículo anterior, con más un adicional del veinte por ciento (20%) del salario mínimo referido. Los montos establecidos en el presente artículo serán actualizados conforme los aumentos periódicos que sufran los salarios mínimos referidos.

Los beneficiarios de la presente ley recibirán con los haberes mensuales de junio a diciembre de cada año una asignación adicional complementaria equivalente a la mejor recibida en el semestre anterior."

Artículo 2°. Establézcase a partir del 1° de julio de 2016 el incremento del monto mensual correspondiente a los beneficiarios de pensiones graciales asistenciales previstas en la Ley XVIII n° 27, de acuerdo a lo dispuesto en artículo que antecede.

Artículo 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración el proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura para el tratamiento en particular.

- Se lee por Secretaría el artículo 1°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 2°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 3°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 4° es de forma. Queda sancionada la ley por unanimidad.

**- 2.16 -
PROYECTO DE LEY N° 177/16**

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.16. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General n° 177/16, presentado por las diputadas Hernández y Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se declara la emergencia pública en materia de violencia de género en el ámbito de la provincia del Chubut, por el término de veinticuatro meses a partir de la sanción de la presente ley.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Declárase la emergencia pública en materia de violencia de género en el ámbito de la provincia de Chubut, por el término de veinticuatro meses a partir de la sanción de la presente ley. Dicho término es renovable mediante nueva ley de la Legislatura.

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo Provincial debe adecuar y dotar de personal técnico y administrativo suficiente a la Dirección Provincial de Equidad y Género, en un plazo de 12 (doce) meses, a fin de garantizar inmediata atención a las víctimas en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica. Dicho equipo interdisciplinario deberá contar como mínimo de 3 (tres) psicólogos, 1 (un) abogado, 1 (un) ginecólogo, 5 (cinco) trabajadores sociales. Los profesionales que asuman deben hacerlo por concurso abierto y acreditar en forma fehaciente idoneidad en la temática.

Artículo 3°. Créese, en el plazo de 3 (tres) meses, el programa de reinserción social laboral y/o para las personas en situación de violencia de género. El presente programa tendrá operativo los siguientes instrumentos:

a) Subsidio para pago de alquiler de única vivienda: se le otorgará durante 12 (doce) meses un monto equivalente al 50% del salario mínimo vital y móvil para que pueda disponer de una vivienda digna para su grupo familiar, cuando esta persona sea único sostén del mismo y no tenga ninguna remuneración.

b) Crédito a tasa subsidiada para el inicio de una actividad productiva: el Banco Provincia de Chubut Sociedad Anónima otorgará préstamos personales, cuya tasa tendrá como beneficio el 50% de subsidio sobre la tasa vigente para emprendimientos productivos, que asumirá el Gobierno Provincial para facilitar el inicio de dicha actividad. Se utilizarán fondos de garantía recíproca para garantizar la accesibilidad a créditos.

c) Prioridad para la inserción en la administración pública provincial: la administración pública provincial destinará en forma real y efectiva el 2% de las vacantes de los cargos disponibles en el Estado Provincial a personas en situación de violencia de género. El funcionario que no cumpla con este inciso incurrirá en el incumplimiento de la Ley I n° 231.

Artículo 4°. La Dirección Provincial de Equidad y Género deberá:

a) Implementar el programa de reinserción social laboral y/o productiva para personas de violencia de género.

b) Campañas públicas masivas y sistemáticas de información, concientización y prevención contra la violencia de género para dar efectivo cumplimiento a la Ley provincial XV n° 12, de violencia familiar. En igual sentido, el Ministerio de Educación deberá poner en vigencia la Ley provincial VIII n° 121 en todos los niveles educativos. Las campañas tienen una periodicidad trimestral.

c) Capacitación permanente, formación y entrenamiento en perspectiva de género a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y fuerzas armadas. Dicha capacitación se impartirá de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico que respete los principios consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos

d) Crear casas-refugio destinadas al alojamiento transitorio, contención y atención de las víctimas de violencia de género, y de su/s hijas/os si los tuviere, para aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique riesgo para su integridad psicofísica y/o sexual. Se accede a lugar en la casa-refugio previa declaración jurada y denuncia realizada por la víctima, sin mediar ninguna otra condición y de manera inmediata.

e) Deberá habilitar una casa-refugio, en el plazo máximo de 90 (noventa) días, en cada localidad del interior. Asimismo, arbitrará los medios necesarios para completar a nivel provincial, con la recomendación de la Asamblea de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que indica abrir como mínimo un refugio cada 10.000 habitantes.

f) El personal que esté a cargo de cada casa-refugio hogar deberá estar debidamente formalizado, registrado en el plazo de 6 (seis) meses a partir de la promulgación de la presente ley. Dicho personal debe ser capacitado una vez cada 12 (doce) meses en la temática.

Artículo 5°. Créase el observatorio provincial de la violencia de género en el ámbito de la Dirección Provincial de Equidad y Género, con carácter de organismo técnico-científico. Tiene funciones de registro, generación de estadísticas y consulta para la elaboración e implementación de políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, llevará un registro confidencial de las víctimas con el fin de dar prioridad para la aplicación del artículo 3° inciso c) de la presente ley.

Artículo 6°. La autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Equidad y Género, dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Social, quien puede coordinar sus tareas con otras reparticiones públicas para el correcto funcionamiento y control de lo dispuesto en la presente ley. La Dirección Provincial de Equidad y Género será la encargada de articular un trabajo en red con organizaciones sociales especializadas en violencia de género.

Artículo 7°. La Dirección Provincial de Equidad y Género, en el plazo de 6 (seis) meses antes de la culminación de la presente ley de emergencia, deberá hacer una evaluación del funcionamiento de la aplicación de la ley para realizar una actualización y adecuación de la normativa vigente.

Artículo 8°. A fin de garantizar las medidas dispuestas por la presente ley, la partida asignada para su aplicación no debe ser inferior al 0,1% del Presupuesto total del ejercicio.

Artículo 9°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se pone a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación se pondrá a consideración en particular; por Secretaría se dará lectura.

- Se lee por Secretaría el artículo 1°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 2°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 3°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 4°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 5°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 6°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 7°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 8°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 9° es de forma.

Por la afirmativa, por la negativa... Vamos a rectificar la votación, por la afirmativa, por la negativa, abstenciones.

Perdón, ¿pueden levantar la mano, los diputados de las abstenciones, que no se ven? Por la abstención...

Queda sancionada la ley con quince votos a favor, ninguna negativa y cinco abstenciones.

- 2.17 -

PROYECTO DE LEY N° 180/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.17. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General n° 180/16, presentado por las diputadas Hernández y Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a las disposiciones de la Ley nacional n° 25517, de restitución de restos mortales de aborígenes.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Adhiérese la Provincia del Chubut en todos sus términos a las disposiciones de la Ley nacional n° 25517, de restitución de restos mortales de aborígenes.

Artículo 2°. Desígnese a la Secretaría de Cultura de la Provincia como la autoridad de aplicación.

Artículo 3°. Adécúense las partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

Artículo 4°. El plazo de reglamentación será de noventa (90) días.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación, se pondrá a consideración en particular; por Secretaría se dará lectura.

- Se lee por Secretaría el artículo 1°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 2°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 3°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee por Secretaría el artículo 4°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 5° es de forma. Queda sancionada la ley por unanimidad.

- 2.18 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 199/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.18. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Resolución n° 199/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) en la zona sur de la localidad de Trevelin.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) en la zona sur de la localidad de Trevelin, que involucrará a los barrios 25 de Noviembre, Malvinas Argentinas, PROMEBA 1 y 2, 83 Viviendas y 52 Viviendas, respectivamente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.19 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 129/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.19. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 129/16, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que se continúe con la obra de asfalto en la ex ruta n° 40.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que se continúe con la obra de asfalto de aproximadamente 19 kilómetros de la ex ruta n° 40.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.20 -

PROYECTO DE LEY N° 072/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.20. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Ley General n° 072/16, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual la Provincia adhiere a la Ley nacional n° 27218, que establece las disposiciones generales del régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades de bien público.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérase a la Ley nacional n° 27218, que establece las disposiciones generales del régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades de bien público.

Artículo 2°. Autoridad de aplicación: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, quien estará a cargo de la coordinación y reglamentación necesaria para la implementación de la presente ley.

Artículo 3°. Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Para su consideración en particular, por Secretaría se dará lectura artículo por artículo.

- Se lee el artículo 1°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 2°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Se lee el artículo 3°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°, de forma. Queda sancionada la ley por unanimidad.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Señores diputados, queda a su disposición -conforme al artículo 137° del Reglamento Orgánico- la Hora de Preferencia.

- Eran las 20:33.

Diputado Fita, tiene la palabra.

- 1 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 131/16

SR. FITA: Quería presentar un proyecto de declaración.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Para que pase a comisión?

SR. FITA: Sí, para que pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Gracias, señor diputado. Pasa a la comisión correspondiente.
¿Continúa con el uso de la palabra?

SR. FITA: No, no.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Dufour, tiene la palabra.

- 2 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 132/16

SRA. DUFOUR: Quería presentar un proyecto de declaración para su tratamiento sobre tablas, se refiere a que el próximo 25 de noviembre se conmemora el "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Sabemos lo que se está padeciendo y nos parece importante que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las actividades que se desarrollen para poder sensibilizar a la población con esta temática.

Sólo para recordar, en el mes de octubre tuvimos diecinueve casos en el país de femicidio, por eso creemos que son importantes las acciones de instar al Poder Ejecutivo a que las declare de interés para que puedan tener por lo menos la difusión que creemos que deben tener para sensibilizar o aumentar la sensibilidad.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se vota el tratamiento el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las actividades que se realicen en conmemoración a la fecha del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se pone a consideración el proyecto de declaración recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputado Touriñán, tiene la palabra.

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 301/16

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente.

Es para hacer una moción, en realidad. El día 25 de agosto se aprobó en la Cámara, a instancias de la diputada Papaiani, la creación de la Comisión Especial para la Reforma del Código Contravencional de la Provincia.

Esto lo hemos allegado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y hemos propuesto -y por eso lo traigo a la Cámara para que se vote- que la conformación de esta Comisión que tiene a su cargo o va a tener a su cargo la revisión y modificación del Código Contravencional de la Provincia esté a cargo de los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales.

Así que concretamente mociono eso para que la Cámara lo tome en consideración.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.

Se somete a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Continúe, diputado.

- 4 -

CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DEL MILITANTE"

SR. TOURIÑÁN: Un tema más y, a fuerza de ser sincero, voy a tratar de ser breve por lo avanzado de la hora.

Simplymente, es para mencionar que el día de hoy, por lo menos para quienes integramos el Partido Justicialista, resulta un día especial porque se conmemora el retorno al país del general Juan Domingo Perón, después de dieciocho años de exilio.

Por esa razón, después de todas las peripecias que sufrió el Partido Justicialista, proscrito durante varios años en la República Argentina -incluso tuvimos la constitución histórica de la Provincia del Chubut con el Partido Justicialista proscrito por esa razón-, el retorno a la vida democrática e institucional del país del general Perón marcó un hito en la historia, que se celebra hoy, el 17 de noviembre, como el "Día del Militante".

Por esa razón una conmemoración en ese sentido y un abrazo peronista hacia todos los que comulgamos con la idea del Partido Justicialista.

En otro orden, es para dar la bienvenida a la provincia al Ministro del Interior, al señor Rogelio Frigerio, y al senador Cobos que también se ha hecho presente en la provincia del Chubut en estos días.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Diputada Caminoa, tiene la palabra.

- 5 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DECLARACIONES NROS. 133 Y 136/16

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Es solamente para acercar dos proyectos a los que nos habíamos comprometido con la diputada Andén y la diputada Torres Otarola para con la localidad de Trevelin.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

Es para que se declare o expresar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para poder finalizar la ruta 71 que une Esquel y Trevelin con la localidad de Cholila.

Ésa es una, que es una obra que ya ha sido comenzada. Y la otra tiene que ver con la ruta 259, que une la localidad de Trevelin con el paso fronterizo Futaleufú. Ambos proyectos tienen la firma de las tres diputadas.

Otro compromiso es con el Concejo Deliberante de Esquel, con el que estuvimos charlando. Ya se presentó nuevamente la nota con la firma de las tres diputadas ante la Comisión de Asuntos Constitucionales para que se trate el recurso, la declaración de nulidad de la sesión del 25 de noviembre de 2014 y se pueda tratar así la iniciativa popular.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada, pasan a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura y Servicios Públicos.

Diputada, ¿continúa con la palabra?

SRA. CAMINOA: No, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Torres Otarola, tiene la palabra.

- 6 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIONES DE LOS PROYECTOS DE DECLARACIONES NROS. 137 Y 138/16

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Es para acercar tres proyectos de declaraciones y que se giren a las comisiones pertinentes.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

- 7 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 135/16

Solamente me voy a explayar dos palabras sobre uno en especial, que quiero que lo votemos sobre tablas. En realidad, es un proyecto, una expresión de deseos ante la Cámara de Diputados de la Nación para que en la sesión de mañana haya voto positivo y favorable sobre lo que es el proyecto de ley de la emergencia social y de las organizaciones de la economía social, teniendo en cuenta básicamente estos primeros diez meses del Gobierno Nacional donde hemos tenido un poder adquisitivo muy bajo, donde hemos tenido una inflación del 40%, donde la masa salarial no alcanza para la vida diaria, donde los trabajadores han perdido derechos, donde el tarifazo ha llevado al asalariado -y a los sueldos en su medida- a que hoy le sea imposible sostener la familia.

Me parece que no podemos dejar pasar esta lucha que va a hacer la Cámara de Diputados de la Nación. Tenemos un promedio de dos millones de desocupados en estos momentos -desde lo que es la mirada formal, sin contar la informal-, así que quiero acercar esta declaración para que se vote sobre tablas y poder girarla a la Cámara de Diputados lo antes posible, por favor.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, señora diputada. Con respecto a los tres proyectos de declaraciones que ingresa, se remitirán a las comisiones pertinentes, ¿cuál proyecto sería para el tratamiento sobre tablas?

SRA. TORRES OTAROLA: Para que se apruebe hoy y se pueda girar a la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Cuál de los tres?

SRA. TORRES OTAROLA: El que tengo acá.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Estos tres que acaba de ingresar se remitirán a las comisiones pertinentes.

Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación le daremos lectura.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación acompañe el proyecto de ley de emergencia social y de las organizaciones de la economía popular, Expediente n° 3612/16, presentado por los senadores nacionales Abal Medina, Luna, Linares y otros.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

¿Continúa con la palabra, diputada?

SRA. TORRES OTAROLA: No, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias.
Diputado Di Filippo, tiene la palabra.

- 8 -

MEDIDAS QUE PROPICIEN EL TURISMO INTERNO

SR. DI FILIPPO: Breve -como dijo el diputado Touriñán- por lo avanzado de la hora, pero quiero hacer unas aclaraciones respetuosas sobre la referencia que hizo el señor Gobernador al proyecto de declaración que presentamos en la sesión anterior que estaba íntimamente relacionado a mejorar las vacaciones del empleado público o premiar con vacaciones adicionales al empleado público que vacacione en el Chubut y la posibilidad de que el Banco gestione un sistema que llegue a tasa cero.

No escuché las declaraciones, pero las informaciones son coincidentes en que no fue bien recibido por el primer mandatario. Creo que le han informado mal, y le voy a hacer llegar una información más acabada. Pero quería dejar asentado en el diario de sesiones y en esta Cámara que en ningún momento tiene sentido demagógico ni populista -que son términos que se usan ahora muy peyorativamente- porque la idea de que al empleado público se lo beneficie con un adicional vacacional -por supuesto- es privativa absolutamente del Ejecutivo y así lo decimos en el proyecto.

Puede ser que la reglamentación de una nueva legislación, un nuevo decreto, una nueva modalidad que establezca el Ejecutivo permita dar distintos tipos de premios: tres días, cinco días, una semana, depende de la antigüedad, los convenios y las características.

Eso por un lado, que no implicaría costos y motorizaría el turismo en la Provincia del Chubut. No tenga ninguna duda de que es así porque otras provincias hicieron la misma experiencia.

En segundo lugar, hicimos un proyecto pidiendo que a través de los representantes que tiene la Provincia en el Banco se busque la manera de financiar a tasa cero el premio que signifique vacacionar en el Chubut, porque es necesario motorizar el turismo ante esta situación de depresión.

Cuando digo tasa cero no actúo con necedad al decir que el Banco tiene que regalar el dinero, no, el Banco es dominante en el mercado financiero, el empleado público hoy es una masa muy importante de ciudadanos en condiciones de tener préstamos, con lo cual el Banco del Chubut -que tiene dirigentes de muy buen nivel y un directorio experimentado- puede negociar con los prestadores que, seguramente, de muy buen grado, harán un descuento importante, que irá a beneficio del Banco.

Vamos a ser claros, si vale cien pesos una noche de alojamiento, al garantizar el Banco la operación a través de su operatoria crediticia, puede descontar y conseguir un precio de setenta, descontando un treinta por ciento -que es mucho más, al descontar en forma directa- y cobrarle a quien toma el servicio, a quien vacaciona, la tarifa plena.

Quiero que esto quede claro porque seguramente lo explicaron mal, y esto -repito- es una experiencia muy importante, muy saludable, que se aplicó en otros lugares.

Esta iniciativa, hace muchos años yo la quise ingresar en esta Cámara a través del diputado Sáenz. Quería aclararlo y dejarlo perfectamente establecido, están íntimamente relacionados, y no tenga dudas que de aplicarse y corregirse -y lo tiene que evaluar, porque son resortes exclusivos del Ejecutivo, no olvidemos que un proyecto de declaración es una idea, las ideas son perfectibles, mejorables; pero permite esto, que ponemos en consideración del Ejecutivo-, va a permitir activar. Imagínese a cuarenta mil empleados en condiciones, con premio y con financiamiento, cómo pueden activar las camas que están sin ocupar en la Provincia del Chubut.

Yo voy a recordar -porque ya pasé los 40 años- que cuando era joven, para incitar a la población del resto del país a que vengan a Chubut -vinieron sanjuaninos a la construcción, gente de Provincia de Buenos Aires, cordobeses, porteños-, se les pagaban a fin de año el pasaje y días de vacaciones adicionales para que regresen a sus hogares a disfrutar de las fiestas con las familias.

Eso se hizo para incitar el aumento de la población en Chubut, y dio resultado, indudablemente, eso más otros beneficios, el empleado venía y viajaba a su lugar.

Hoy, lo que tenemos que fomentar -estoy convencido- es el turismo interno, por eso le voy a hacer llegar información directa al Gobernador.

Quisiera pedirles a aquellos diputados que están cerca de Casa de Gobierno que transmitan la idea, porque la idea -repito- no es populista demagógica, sino que tiene un perfil, una intención de contribuir al desarrollo del turismo que puede ser sorprendente, y yo sé que los prestadores la van a recibir de muy buena gana y con mucho agrado.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Diputado Cunha, tiene la palabra.

- 9 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 140/16

SR. CUNHA: Gracias, señor Presidente.

Voy a presentar un proyecto de declaración, el cual voy a pedir que sea tratado sobre tablas en virtud de la importancia que tiene.

Queremos que sean incluidas las cooperativas de la provincia del Chubut en esta condonación de deudas en la que se han incluido otras cooperativas y otras distribuidoras de energía de la zona centro y del norte de nuestro país, en virtud de las deudas que muchas veces tienen las cooperativas de las ciudades grandes de nuestra provincia para con CAMMESA.

En ese sentido -más allá de ser incluidas en esa condonación que también nosotros creemos que es una compensación- es que hemos armado este proyecto de declaración, que espero sea acompañado.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación daremos lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que es de interés legislativo provincial comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial que arbitren las medidas necesarias para que las cooperativas de servicios públicos de la Provincia del Chubut sean contempladas, de forma similar a otras prestadoras distribuidoras a nivel nacional o

provincial y de similares características, para la obtención del beneficio previsto en el artículo 15° de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2017.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Marcilla.

- 10 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIONES DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN N° 203/16 Y DE DECLARACIÓN N° 139/16

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

Es para dar ingreso y solicitar que sean derivados a comisión un proyecto de declaración y otro de resolución, declarando de interés una campaña en educación de derechos que viene desarrollando la Defensoría del Pueblo en función de la importancia que tiene la formación en derechos para los jóvenes, los docentes y para todos en general.

Solicito que se remitan a la comisión pertinente, que es la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada.

Los proyectos se giran a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. MARCILLA: Hago la presentación para que ingrese también un proyecto de ley...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Disculpe señora diputada, por el mismo tema solicitó la palabra el diputado Grazzini Agüero. Tiene la palabra, señor diputado.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Solicito que los proyectos sobre la Defensoría del Pueblo también sean girados a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, serán enviados también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia. Gracias, señor diputado.

Diputada Marcilla, continúa en el uso de la palabra.

- 11 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 191/16

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer la presentación de un proyecto de ley proponiendo la modificación de la ley provincial de educación, incorporando en ella el concepto de escuelas de gestión social que hoy en la ley provincial está contemplada dentro del capítulo de escuelas de gestión privada.

Una cuestión que de hecho viene desde hace varios años, la nueva ley nacional, la última ley nacional, n° 26206, ha incorporado al sistema educativo el concepto de escuelas de gestión social, y cooperativa.

Por lo tanto, considero que para poder dar marco a las que ya funcionan en la provincia, y seguramente a las que se creen en un marco que corresponda, que sea mucho más cercano a lo que son las escuelas de gestión social estoy proponiendo -entre otras modificaciones a la ley- que se cree la correspondiente dirección dentro de la estructura del Ministerio de Educación, y que esas escuelas dependan de una dirección para escuelas de gestión social y cooperativa.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, señora diputada.

Ingresará el proyecto de ley general y se remite a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 12 -

PRESENTACIÓN DE NOTAS E INFORME A LA COMISIÓN DE CONTROL CREADA POR LEY XXV N° 56

SRA. MARCILLA: Perdón, señor Presidente, además quiero anunciar a la Cámara y compartir con los señores diputados que voy a dar ingreso por Mesa de Entradas a la Legislatura sendos informes sobre lo que ya he comentado en el recinto, con respecto del tratamiento que se viene dando desde el Instituto Provincial de la Vivienda a las últimas adjudicaciones y preadjudicaciones, en cuanto -a mi entender- al no cumplimiento

de la legislación que está vigente tanto dentro de la ley que da marco a estas adjudicaciones, como al decreto que ha dictado el propio Gobernador en el mes de febrero de este año.

Les voy a dar ingreso por Mesa de Entradas; es un informe y sendas notas dirigidas a la comisión de control que se creó en el marco de la Ley XXV n° 56. Es para que empiecen a estar en conocimiento todos los diputados.

Es todo, señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado Espinosa.

- 13 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 204/16

SR. ESPINOSA: Gracias, señor Presidente.

También, brevemente, voy a presentar un pedido de informes.

Recientemente hemos estado recorriendo algunas localidades, entre ellas la localidad de Las Plumas, y realmente hemos notado la preocupación de gran parte de la comunidad, no solamente de la comuna, sino de diferentes instituciones de dicha localidad, por un problema que si bien no es reciente, se ha agravado en el último tiempo y, teniendo en cuenta que se avecina la temporada de verano, seguramente se va a hacer más compleja la situación.

Por eso hemos realizado un pedido de informes con respecto a la potabilización del agua en la localidad de Las Plumas, teniendo en cuenta que no es de la mejor calidad en estos momentos. Por ello solicito la lectura de la parte resolutive del proyecto por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Estado actual del servicio de producción y distribución de agua potable en la localidad de Las Plumas, especificando caudales medios y máximos, consumos, reservas disponibles.
- 2) Cuáles son las causas que provocan los cortes del suministro de agua potable y qué otros problemas se han presentado con la provisión de agua potable en relación a la cantidad y calidad.
- 3) Teniendo en cuenta los bajos niveles del río Chubut y los picos de turbidez que se registraron (y que seguirán ocurriendo), cuáles son las medidas adoptadas para solucionar los inconvenientes con la potabilización del agua.
- 4) En qué situación operativa se encuentran las perforaciones o pozos de agua existentes, que en su momento permitieron cubrir los picos de consumo de agua o las paradas de la planta potabilizadora por la alta turbiedad que presentaba el río.
- 5) Detalle de la o las obras contempladas en el presupuesto y previstas ejecutar en el corto y mediano plazo, a efectos de solucionar definitivamente los recurrentes problemas con la potabilización de agua que se presentan en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más oradores, se da por finalizada la sesión del día de la fecha. Gracias, señores diputados.

- Eran las 20:58.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 293/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 411/16-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 294/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la Gran Competencia de Balsas Artesanales, a realizarse el día 4 de diciembre de 2016 en la localidad de Trevelin, Provincia el Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 295/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la 7ª Fiesta Popular de la Tortilla al Rescoldo, a realizarse durante los días 11 y 12 de febrero del año 2017 en el paraje Sierra Colorada.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 296/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el inicio de la temporada turística de verano en el paraje Sierra Colorada, perteneciente a la localidad de Trevelin, el día 6 de enero de 2017.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 297/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la firma de las cartas de intención de hermanamiento entre las localidades fronterizas argentinas y chilenas correspondientes a la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Instar a las autoridades de las localidades fronterizas de la Provincia a elaborar las cartas de intención de hermanamiento en conjunto con las autoridades de las localidades del vecino país, tendientes a promover el desarrollo en conjunto de actividades turísticas, culturales y deportivas que permitan la integración regional.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 298/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 53° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Comisiones.

Artículo 53°. Habrá ocho Comisiones Permanentes de la Cámara; a saber:

- 1) Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2) Legislación General, Cultura y Educación.
- 3) Presupuesto y Hacienda.
- 4) Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
- 5) Legislación Social, Salud y Trabajo.
- 6) Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 7) Turismo y Deporte.
- 8) Derechos Humanos y Género.

Cada una de estas Comisiones estará integrada por siete (7) miembros: cuatro (4) por el Bloque mayoritario y tres (3) por los restantes Bloques en forma proporcional."

Artículo 2°. Sustitúyase el artículo 57° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

Artículo 57°. Corresponde a la Comisión de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional entender en todos los asuntos de ejecución, autorización, reglamentación y concesión de obras y servicios públicos. Entiende, además, en todo asunto o proyecto relacionado con acuerdos de integración binacional o multinacional que suscriba el Poder Ejecutivo Nacional y/o que involucre a la Provincia o sus derechos e intereses; acuerdos de integración y cooperación de la Provincia con la República de Chile, sus regiones y con otras provincias argentinas; acuerdos vinculados con la complementación con los Estados miembros del MERCOSUR y/o sus Estados Federales; la participación de foros interdisciplinarios de cooperación o intercambio internacional o interprovincial; la participación en el comité de frontera Chubut - Aysén (Chile) y la Unidad Técnico Operativa y los Convenios de Cooperación Técnica y Científica; en lo vinculado con el Corredor Bioceánico Comodoro

Rivadavia - Puerto Chacabuco o con los que puedan establecerse mediante cualquier otro paso internacional.”

Artículo 3°. Sustitúyase el artículo 58° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Legislación Social, Salud y Trabajo.

Artículo 58°. Corresponde a la Comisión de Legislación Social, Salud y Trabajo entender en todos los asuntos o proyectos relacionados con legislación de trabajo, organización de la policía del trabajo, conflictos colectivos, temas inherentes a las asociaciones profesionales, previsión y seguridad social, promoción social y, en general, en todo lo vinculado a la salud pública y la inversión de los recursos destinados a la misma.”

Artículo 4°. Sustitúyase el artículo 61° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Derechos Humanos y Género.

Artículo 61°. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Género entender en todos los temas relacionados con los derechos y garantías relativos al pleno ejercicio de los derechos humanos, individuales y sociales de los habitantes de la provincia del Chubut. Entenderá, además, en todo lo referente a la legislación vinculada con la niñez, juventud, ancianidad, familia y discapacidad; y en todo los temas relacionados sobre violencia de género, con el fin de garantizar la libertad, la integridad, la dignidad y la igualdad ante la ley.”

Artículo 5°. Sustitúyase el artículo 77° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Proyecto de Resolución.

Artículo 77°. Debe presentarse en forma de Proyecto de Resolución toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes de particulares, el otorgamiento de acuerdos, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, las reformas del presente Reglamento; y, en general, toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar la Legislatura por sí. También deben presentarse en forma de Proyecto de Resolución los pedidos de informes al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, indicando expresamente el plazo dentro del cual deben contestar obligatoriamente.

Cuando se presenten Proyectos de Declaración y/o de Resolución que versen sobre el mismo tema, desde la Comisión respectiva se podrá unificar como Proyecto de Resolución, incorporándose el texto de la Declaración como un artículo nuevo.”

Artículo 6°. Sustitúyase el artículo 137° de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Hora de Preferencia.

Artículo 137°. Agotado el tratamiento del Orden del Día en la forma expresada en los artículos anteriores, la Cámara dedicará un espacio para tomar conocimiento y considerar toda cuestión que no sea los asuntos sometidos al Orden del Día.

El debate será libre y el orden de la palabra será concedida a los diputados en el orden en que fuera solicitada. Al fin de la exposición de cada orador, el Presidente consultará a la Cámara si algún otro diputado pretende referirse al mismo tema, debiendo tomar nota de aquellos diputados que solicitaran dar continuidad al tema en debate, a fin de dar prioridad en el turno de la palabra.”

Artículo 7°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"De las cuestiones de privilegio.

Artículo 99° bis. Cuestiones de privilegio. Se consideran “cuestiones de privilegio”:

1) Las que afectan los derechos de la Legislatura colectivamente, su seguridad, dignidad y la integridad de su actuación y sus procedimientos, considerados desde la perspectiva de órgano representativo de los vecinos de la Provincia.

2) Las que afectan los derechos, reputación y conducta de los diputados individualmente y sólo en lo que hace a su idoneidad representativa.”

Artículo 8°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° ter, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° ter. Idoneidad representativa. Se entiende por idoneidad representativa el conjunto de condiciones morales, intelectuales o físicas que son necesarias para el cargo de diputado y cuya ausencia inhabilitaría para su desempeño.”

Artículo 9°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° quater, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° quater. Fundamentación. Para plantear una cuestión de privilegio, los diputados pueden disponer de diez (10) minutos, debiendo anunciar en forma concreta el hecho que las motiva. Acto seguido, la Presidencia debe someterlas de inmediato, con desplazamiento de cualquier otro asunto que se esté considerando y sin debate, a votación del Cuerpo, quien debe decidir por el voto de la mayoría absoluta de la Cámara si éstas tienen carácter preferente.”

Artículo 10°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° quinquies, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° quinquies. Tratamiento. Cuando la Legislatura considere que la cuestión de privilegio planteada tiene carácter preferente, debe entrarse a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión en sesión. En caso contrario, debe derivarse a la Comisión Permanente que corresponda. Aprobada la cuestión de privilegio, el Cuerpo resuelve lo que corresponda.”

Artículo 11°. Incorpórase a la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura el artículo 99° sexies, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 99° sexies. Interrupción al orador. En ningún caso, el planteamiento de una cuestión de privilegio puede importar la interrupción al orador que esté en uso de la palabra.”

Artículo 12°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 299/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) en la zona sur de la localidad de Trevelin, que involucrará a los barrios 25 de Noviembre, Malvinas Argentinas, PROMEBA 1 y 2, 83 Viviendas y 52 Viviendas, respectivamente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 300/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Estado actual del servicio de producción y distribución de agua potable en la localidad de Las Plumas, especificando caudales medios y máximos, consumos, reservas disponibles.
- 2) Cuáles son las causas que provocan los cortes del suministro de agua potable y qué otros problemas se han presentado con la provisión de agua potable en relación a la cantidad y calidad.
- 3) Teniendo en cuenta los bajos niveles del río Chubut y los picos de turbidez que se registraron (y que seguirán ocurriendo), cuáles son las medidas adoptadas para solucionar los inconvenientes con la potabilización del agua.
- 4) En qué situación operativa se encuentran las perforaciones o pozos de agua existentes, que en su momento permitieron cubrir los picos de consumo de agua o las paradas de la planta potabilizadora por la alta turbiedad que presentaba el río.
- 5) Detalle de la o las obras contempladas en el presupuesto y previstas ejecutar en el corto y mediano plazo, a efectos de solucionar definitivamente los recurrentes problemas con la potabilización de agua que se presentan en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 301/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar integrantes de la Comisión Especial para la modificación del Código Contravencional de la Provincia del Chubut, según Resolución n° 210/16 de la Honorable Legislatura, a los siguientes señores diputados que integran la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia:

Grazzini Agüero, José María
Papaiani, María Florencia
García, Jerónimo Juan Jesús
Tourriñán, Javier Hugo Alberto
Meza Evans, Hefin Blas
López, Adrián Gustavo
Pagliaroni, Manuel Iván.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 095/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el restablecimiento de los servicios de Líneas Aéreas del Estado en la ruta aérea comprendida entre las ciudades de Comodoro Rivadavia - Trelew y Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 096/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Banco del Chubut Sociedad Anónima y al Poder Ejecutivo a otorgar un período de gracia de no menos de tres (3) meses para el pago de la cuota capital de aquellos empleados públicos provinciales, municipales y pasivos que fueron beneficiarios del programa "Volver a empezar" en el año 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 097/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación con el objeto de manifestarles la profunda preocupación de los chubutenses ante la exclusión de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en la partida de refuerzo presupuestario para el año 2017 de pesos mil veintiocho millones (\$ 1.028.000.000).

Artículo 2°. Instar a la Cámara de Senadores de la Nación a modificar el presupuesto nacional para garantizar el funcionamiento de todas las universidades de la Argentina.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 098/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto ejercicio 2017 la partida presupuestaria necesaria para la realización de las obras de enripiado y mejoramiento de la traza de la ruta provincial n° 12, desde el empalme con la ruta nacional n° 25 hasta la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 099/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Consejo Federal de Inversiones (CFI) a entregar a la Honorable Legislatura del Chubut copia en formato papel y digital de todos los estudios realizados en las cuencas hídricas superficiales

y en profundidad (aguas subterráneas), en el territorio de la Provincia del Chubut, que se encuentren en la biblioteca de dicho organismo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 100/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que la salita de primeros auxilios del barrio Bella Vista y demás salas de la ciudad de Esquel cuenten con los medicamentos necesarios para atender a la población demandante.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 101/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería el Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que el paraje Sierra Colorada cuente con una sala de primeros auxilios.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 102/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que se continúe con la obra de asfalto de aproximadamente 19 kilómetros de la ex ruta n° 40.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni

Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 103/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las actividades que se realicen en conmemoración a la fecha del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 104/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación acompañe el proyecto de ley de emergencia social y de las organizaciones de la economía popular, Expediente n° 3612/16, presentado por los senadores nacionales Abal Medina, Luna, Linares y otros.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 105/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que es de interés legislativo provincial comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial que arbitren las medidas necesarias para que las cooperativas de servicios públicos de la Provincia del Chubut sean contempladas, de forma similar a otras prestadoras distribuidoras a nivel nacional o provincial y de similares características, para la obtención del beneficio previsto en el artículo 15° de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2017.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
Provincia del Chubut